

## **ACTA NO. 05 – 2022**

En Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, el día **VIERNES 11 de FEBRERO del 2022**, hora 3:00 PM, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, con la presencia de la Señora Vicealcaldesa Municipal, Claudia María Aguilar y de los Señores Regidores Municipales por su orden: Ana Lucy Matute Nieto, José Ismael Martínez Palma, Oneida Yamileth Ramos Amaya, José Orlando del Cid Gámez, Raúl Edgardo Zúniga Ayala, Salomón Meza Pineda, José Armando Arriaga Milla, Edy Cristóbal Meza Espino, Uriel Osorio Morales y Vilma Suyapa Flores y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue.

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se verificó el quórum.
- 2. APERTURA DE LA SESIÓN:** El Señor Alcalde Municipal dio por iniciada la Sesión.
- 3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación:
  - 1)** Verificación del quórum, **2)** Apertura de la Sesión, **3)** Lectura, discusión y aprobación de la agenda, **4)** Oración a Dios, **5)** Ratificación del siguiente personal: Auditora Municipal, Tesorera Municipal y Secretaria Municipal **6)** Lectura, discusión y Resolución de correspondencia, **7)** Indicaciones Corporativas sobre: Actas, resumen de acuerdos, agenda, normas parlamentarias y Reglamento que norma la presencia de ciudadanos en las Sesiones de Corporación e Informes de Comisiones de Regidores, **8)** Aprobación de dominios plenos, **9)** Presentación Informe de ingresos y egresos del mes de diciembre, 2021 y enero, 2022 e ingresos por dominios plenos en 2021, **10)** Aprobación segunda ampliación presupuestaria 2022 y notificación sobre Informe de subsanación del III Informe Trimestral de ejecución, **11)** Aprobación Convenio con CACIL para operación de la ventanilla de atención en la Municipalidad, **12)** Aprobación y ratificación contratación de Consultor para recaudación y recuperación de tributos municipales, **13)** Aprobación calendario de Sesiones de Corporación 2022, **14)** Conformación de Comisiones de Trabajo, **15)** Participación de Ciudadanos, **16)** Acuerdos y Resoluciones, **17)** Cierre de la Sesión.
- 4. ORACIÓN A DIOS:** Se realizó la oración a Dios con todos los presentes.
- 5. RATIFICACIÓN DEL SIGUIENTE PERSONAL: AUDITORA MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL Y SECRETARIA MUNICIPAL.** El Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, sometió a consideración de la Corporación Municipal la ratificación del nombramiento del personal que por Ley les corresponde como ser: Auditor Municipal, Tesorero Municipal y Secretario Municipal (Art.49, 52 y 56 LM), siendo las Propuestas las siguientes: para Auditor Interno Municipal, Lucila Hernández, para Tesorera Municipal, Luz Marina Hernández Pérez y para Secretaria Municipal, María Rafaelina Vásquez López. **Al respecto se dijo lo siguiente: El Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía,** manifestó que en base a Ley corresponde a la Corporación nombrar este personal, y considerando la experiencia de este personal las presenta como propuestas para dichos cargos y amparados en la Ley de Municipalidad y Ley de la Carrera Administrativa, también manifestó que en el caso de la Auditora Interna Municipal dependen operativamente del Tribunal Superior de Cuentas. **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma,** manifestó que la persona que está como Auditora Interna tiene que estar capacitándose y es contratada por la Municipalidad pero depende del TSC y tiene que dar cuentas al TSC y Corporación Municipal. **El Señor Regidor**

**Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino**, dijo que de las 3 propuestas afuera se escuchan opiniones negativas y al estar adentro sabemos la realidad y que no es así y secunda las propuestas del Alcalde, manifestando que la propuesta de la Tesorera en su momento fue muy acertada y que las 3 asuman con responsabilidad el cargo. **El Señor Regidor Municipal, Raúl Edgardo Zúniga Ayala**: manifestó que los 3 cargos son de suma importancia y no tiene nada en su contra, pero si afuera de la Municipalidad hay mucha crítica del personal; sin embargo no hay problema con las propuestas y también preguntó con que porcentaje se aprueba según Ley. Al respecto se dijo que la Ley indica con la mayoría de votos se aprueban. **La Señora Regidora Municipal, Vilma Suyapa Flores**, manifestó que a las 3 conoce, pero que es un clamor en el pueblo y se quejan del trato a los contribuyentes, van hacer apoyadas pero es necesario que se le de buen trato al ciudadano. Las conoce y sabe de la capacidad de cada una y son puestos de confianza del Alcalde, su voto es para ellas. **El Señor Regidor Municipal, Uriel Osorio Morales**, dio que las conoce a las 3 y está de acuerdo con las 3, con la recomendación que se mejore la atención y que se hagan las enmiendas correspondientes. **El Señor Regidor Municipal, José Orlando del Cid Gámez**, manifestó que la experiencia que se toma en las Instituciones se va acumulando, estos puestos son claves para la sana administración del Alcalde y Corporación, ellos con su voto están certificando la confianza que tiene a este personal. Recomendó que cambiemos la imagen y no somos monedita de oro para caerle bien al mundo y no van hablar cosas buenas y que nos llame a la reflexión, deben capacitarse sobre el impase que hay con el ciudadano. En lo profesionalmente, si hubieren errores el Dr. Fajardo no estuviera acá, porque hay muchas responsabilidades. El grado de confianza que le tiene al equipo y esa misma confianza debemos tener nosotros. **La Señora Oneida Yamileth Ramos Amaya** dijo que su voto es para ratificar las propuestas presentadas, las conoce a las tres, ha tenido comunicación y el problema de la atención, es un problema generalizado en la mayoría de las instituciones privadas y públicas, la atención al cliente es esencial y estos puestos han llevado mucha experiencia y los relevos deben ir con acompañamiento y tenemos que capacitar al personal. Como Corporación necesitan capacitación también, hay temas delicados y no es lo mismo pertenecer a una institución privada y su voto de confianza es para las personas propuestas. **El Señor Regidor Municipal, Salomón Meza Pineda**, su voto es para ratificar a personas propuestas y sugirió que la agenda va con tiempo. **La Señora Vice Alcaldesa Municipal, Claudia María Aguilar**, manifestó que son válidos todos los comentarios porque es en aras de mejorar, igual fue propuesta por 4 veces como Tesorera, y el cúmulo de experiencia no es de la noche a la mañana, prácticamente son los porteros para no cometer errores y como Corporación pueden tener errores, ya hemos pasado por procesos de auditoría y nos hemos raspado y estamos enfocados a mejorar y alcanzar la calidad total y el mejor evaluador es el pueblo y tienen la capacidad para desenvolverse, en este caso ella conoce los procesos administrativos y no puede desligarse y está para apoyar. Su opinión es que la experiencia que ellas tienen es muy buena. Manifestó que la Tesorera vino a ser práctica profesional a Tesorería y luego empezó a trabajar como personal temporal. El cargo de Tesorería necesita varios elementos, hay que lidiar con todo mundo y hay que aprender a equilibrar las emociones, aprender a mejorar el carácter. En 18 años durante fue Tesorera jamás tuvo propuestas fuera de Ley por parte del Alcalde. **La Señora Auditora Interna Municipal, Lucila Hernández**, agradeció el voto de confianza, manifestando que el Auditor Interno son los ojos de la Corporación y del TSC. **La Señora Tesorera Municipal, Luz Marina Hernández Pérez**,

agradeció voto de confianza y seguirá presentando informes mensuales como lo indica la Ley. **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere y de conformidad con el Artículo 49, 52 y 56 de la Ley de Municipalidades, acordó ratificar el nombramiento del siguiente personal: Como Auditor Interno Municipal, Lucila Hernández; como Tesorera Municipal, Luz Marina Hernández Pérez y como Secretaria Municipal, María Rafaelina Vásquez López para la presente Administración 2022 -2026.

## **6. LECTURA, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA:**

**6.1.** Se dio lectura a solicitud de exoneración del pago de impuesto sobre industrias, comercio y servicios, presentada por la Abogada Ethel Doline Flores Martínez con Carnet No.3767, actuando en su condición de Apoderado Legal del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH). Solicitud en base a los hechos y disposiciones legales siguientes: **PRIMERO:** Que el Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH), es una Institución sin fines de lucro con personalidad jurídica otorgada mediante resolución 78 de fecha 6 de marzo de 1979 y reformado sus Estatutos mediante Resolución número 26 de fecha 23 de febrero de 1983 extendida por la Secretaría de Gobernación y Justicia de Honduras e inscrita en el Instituto de la Propiedad bajo el número 63 del Tomo 197. Los Estatus del IDH en el Capítulo I. Constitución, duración, domicilio. Artículo I establecen lo siguiente: Con el nombre de INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH), constituyese una Institución, SIN FINES DE LUCRO de duración indefinida, patrimonio propio y con domicilio en Tegucigalpa, D.C. pudiendo operar en toda la República de Honduras. Siendo esta una Institución sin fines de lucro NO le es aplicable la disposición contenida en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades que establece lo siguiente: Impuestos sobre industria, comercio y servicios. Por ende, el Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH), no está sujeto al pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios por tratarse de una Institución sin fines de lucro, tal como lo contemplan sus estatutos. **PETICIÓN:** A la Honorable Corporación Municipal, respetuosamente, pide: Admitir el presente escrito, junto con los documentos debidamente autenticados que al efecto se acompañan, darle el trámite de Ley correspondiente y en definitiva resolver conforme a lo solicitado otorgando la resolución de no estar sujeto al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH) al pago del Impuesto sobre Industrias, comercios y servicios. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere resolvió sobre la siguiente solicitud de la siguiente manera: Remitir la presente solicitud al Apoderado Legal de la Municipalidad y Jefe del Departamento de Control Tributario para que dictaminen y resolver.

**6.2.** Se dio lectura a solicitud de exoneración del pago de industria, comercio y servicio a favor de la Asociación de Familia y Medio Ambiente OPDF (FAMA OPDF), por ser una Institución creada sin fines de lucro, correspondiente a los años 2021 y 2022, presentada por el Abogado René Omar Muñoz Guerrero con Carnet No.10605, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Asociación Familia y Medio Ambiente (FAMA OPDF), quien con el debido respeto para solicitar el amparo de lo establecido en la Legislación Nacional la Certificación de Exoneración del pago de Industria comercio y servicio correspondiente a los años 2021 y 2022; asimismo se proceda a calcular el pago de las tasas municipales y el pago del permiso de operación a favor de su representada, dedicada por ende a actividades no lucrativas, fundamenta la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes HECHOS:

**PRIMERO:** Definición de Sin Fines de Lucro contenidas en la Ley Reguladora de Organizaciones Privadas de Desarrollo que se dedican a actividades financieras (Decreto 229-2000) y definiciones de actividad no lucrativas y de asociaciones no lucrativas contenidas en el Reglamento de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión (Acuerdo No.462-2014). **SEGUNDO:** Como comprobar que FAMA OPDF es una Organización sin fines de lucro?, mediante Resolución 458-2005, la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Gobernación, Justicia y Descentralización. **PETICIÓN:** A la Honorable Corporación Municipal del Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, con el debido respeto pide: Admitir el presente escrito con los documentos que se acompañan. Al respecto el Señor Regidor Municipal, Uriel Osorio Morales recomendó tener control sobre estas Instituciones.

**RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere resolvió sobre la siguiente solicitud de la siguiente manera: Remitir la presente solicitud al Apoderado Legal de la Municipalidad y Jefe del Departamento de Control Tributario para que dictaminen y resolver.

**6.3. Se dio lectura a Memorando donde se indican las funciones de la Vicealcaldesa Municipal, las que se describen a continuación:**

1. Sustituir al Alcalde Municipal en su ausencia, según lo manda la Ley.
2. Representar al Alcalde Municipal en eventos, capacitaciones y reuniones que se le delegue según se presenten el caso dentro y fuera del Municipio.
3. Coordinar y dar funcionamiento al Comité de Emergencia Municipal CODEM.
4. Acompañamiento y supervisión del Programa Social (niñez, juventud, mujer y adulto mayor).
5. Coordinación y seguimiento del proyecto de rehabilitación del enfermo alcohólico
6. Coordinación de la Comisión de Participación Ciudadana.
7. Continuar como Enlace con el Triaje bimunicipal.
8. Coordinar y dar funcionamiento al Consejo de Desarrollo Municipal
9. Y demás actividades que se le asignen en su momento.

**7. INDICACIONES CORPORATIVAS.** La Secretaria Municipal, brindó indicaciones a la Corporación Municipal sobre el modelo de Actas Municipales que se llevan en esta Municipalidad, resumen de acuerdos municipales, agendas de Sesiones de Corporación, correspondencia, normas parlamentarias, Reglamento que norma la presencia de ciudadanos en las Sesiones de Corporación e Informes de Comisiones de Regidores Municipales.

**8. APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS:** El Jefe de Catastro Municipal, Gustavo Soriano, presentó expedientes de solicitudes de dominio pleno para su aprobación, a favor de las siguientes personas:

1. Señora CINDY ELOISA ORELLANA ROMERO con identidad N° 1001-1990-00172, Barrio El Tejar
2. Señora CINDY ELOISA ORELLANA ROMERO con identidad N° 1001-1990-00172, Barrio El Tejar.
3. Señora NORA MARIVEL FIALLOS PEREZ con identidad N°1001-1970-00149

Los cuales se encuentran descritos en los numerales: 16.1, 16.2 y 16.3 de esta misma Acta.

**9. PRESENTACIÓN INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE DICIEMBRE, 2021 Y ENERO, 2022 E INGRESOS POR DOMINIOS PLENOS EN 2021.** La Tesorera Municipal, Luz Marina Hernández Pérez, brindó informe a

la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos en el mes de diciembre, 2021 y enero, 2022, de la siguiente manera:

**INGRESOS: MES DICIEMBRE 2021**

Descripción	Monto
Impuestos a Establecimientos Industriales	L.307.50
Impuestos a Establecimientos Comerciales	244,499.59
Impuestos a Establecimientos de Servicios	60,235.22
Recargos generados por atraso en el pago del impuesto de Industria, Comercio y Servicio.	501.49
Intereses generados por atraso en el pago de impuestos a establecimientos de Industria, Comercio y Servicio	3,926.86
Recuperación de Mora de impuestos a establecimientos de Industria, Comercio y Servicio.	6,940.47
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	201,899.53
Impuesto Sobre Ingresos Personales	2,030.78
Impuesto sobre Extracción o Explotación de Recursos	1,300.00
Tasas Municipales	112,156.03
Derechos Municipales	139,449.23
Multas Municipales	3,595.66
Venta de servicios	316,863.11
Rentas de la Propiedad	18,748.56
Transferencias Y Donaciones Corrientes A Instituciones Del Sector Publico.	831,238.95
Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales, correspondiente a julio, agosto y septiembre 2021.	3,002,875.74
Transferencias de Capital de Personas Naturales para Gobiernos Locales/ <b>Contribución por mejoras</b>	291,235.10
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>L.5,237,803.82</b>

**EGRESOS MES: DICIEMBRE 2021**

Descripción	Monto
<b>ACTIVIDADES CENTRALES:</b> Corporación, Auditoria, Secretaria municipal.	L.303,119.02
<b>ADMINISTRACION FINANCIERA:</b> Pago de sueldos y salarios y aguinaldo proporcional, de contabilidad, tesorería y control tributario más pagos de jornales, servicios jurídicos, INFOP, seguro social, energía eléctrica, agua, teléfono, internet, publicidad y Propaganda, materiales y suministros, viáticos, alimentos y bebidas, prendas de vestir, tintas, alquiler de transporte, mantenimiento de vehículo y compra de elementos de limpieza.	1,001,755.59
<b>DESARROLLO SOCIAL.</b> Pago de sueldos y salarios, oficina de la mujer, urbanismo, infraestructura, turismo, medio ambiente.	212,743.33
<b>SERVICIOS BASICOS.</b> Pago por proyectos sistema de electrificación, agua potable, dragado de quebradas, cierre técnico bimunicipal, alcantarillado, mejoramiento de vivienda, Bomberos y tren de aseo.	701,758.85
<b>DESARROLLO SOCIAL INVERSION.</b> Pagos por vigilancias, mantenimiento de estadio Romualdo Bueso, construcción de estadio Ciudad Cívica sector turismo, Subsidios: Salud, educación, mujer, MIPYMES, seguridad, eventos culturales.	1,391,176.18

<b>INFRAESTRUCTURA Y RED VIAL.</b> Pavimentos, aceras, ampliaciones de escuelas, mantenimiento de rastro, cementerio, mercado calles de tierra en área urbana y rural	2,226,482.37
<b>DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA</b>	50,903.31
<b>UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL</b>	35,317.97
<b>SECTOR SALUD</b>	242,112.43
<b>SECTOR EDUCACIÓN</b>	37,588.00
<b>TOTAL</b>	<b>L.6,202,957.05</b>

**INGRESOS: MES: ENERO 2022**

Descripción	Monto
Impuestos a Establecimientos Industriales	L.1,739.10
Impuestos a Establecimientos Comerciales	1,280,977.9
Impuestos a Establecimientos de Servicios	869,518.41
Recargos generados por atraso en el pago del impuesto de Industria, Comercio y Servicio	97.32
Intereses generados por atraso en el pago de impuestos a establecimientos de Industria, Comercio y Servicio	904.56
Recuperación de Mora de impuestos a establecimientos de Industria, Comercio y Servicio	100,436.43
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	899,111.27
Impuesto Sobre Ingresos Personales	396,325.93
Impuesto sobre Extracción o Explotación de Recursos	99,864.48
Tasas Municipales	280,580.15
Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	4,203.37
Derechos Municipales	1,129,853.05
Multas Municipales	1,773.40
Venta de servicios	1,253,844.10
Rentas de la Propiedad	93,094.48
Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales.	556,653.70
Transferencias de Capital de Personas Naturales para Gobiernos Locales/ <b>Contribución por mejoras</b>	220,322.65
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7,189,300.30</b>

**EGRESOS MES: ENERO 2022**

Descripción	Monto
<b>ACTIVIDADES CENTRALES:</b> Corporación, Auditoría, Secretaría municipal.	L. 186,009.40
<b>ADMINISTRACION FINANCIERA:</b> Pago de sueldos y salarios y aguinaldo proporcional, de contabilidad, tesorería y control tributario más pagos de jornales, servicios jurídicos, INFOP, seguro social, energía eléctrica, agua, teléfono, internet, publicidad y Propaganda, materiales y suministros, viáticos, alimentos y bebidas, prendas de vestir, tintas, alquiler de transporte, mantenimiento de vehículo y compra de elementos de limpieza.	1,045,963.64
<b>DESARROLLO SOCIAL.</b> Pago de sueldos y salarios, oficina de la mujer, urbanismo, infraestructura, turismo, unidad municipal ambiental.	113,712.06
<b>SERVICIOS BASICOS.</b> Tren de aseo	9,852.28
<b>PROGRAMA VIDA MEJOR.</b> Sector salud, educación, niñez y juventud, donación UNICEF, sistemas de electrificación, sistema de agua y saneamiento y mejoramiento de vivienda.	593,143.69



<b>PROGRAMA TODOS POR LA PAZ.</b> Sector seguridad, cultura y deportes.	52,984.56
<b>PROGRAMA PRO HONDURAS.</b> Subsidio turismo, mantenimiento paseo la gruta, baños públicos, parque López y sector proyectos productivos.	38,222.29
<b>DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA</b>	20,321.35
<b>UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL</b>	17,634.78
<b>PROGRAMA DE LA MUJER</b>	2,830.00
<b>INVERSION MUNICIPAL.</b> Equipos varios de oficina, MANCOMUNIDAD, servicio BOMBEROS, mejoramiento de cementerio municipal, rastro, mercado La Concepción, construcción de pavimentos y mantenimiento de calles con mano de obra.	481,131.17
<b>TOTAL</b>	<b>L.2,561,805.22</b>

❖ También se dio a conocer de parte de la Tesorera Municipal la recaudación por concepto de Dominios Plenos correspondiente al año 2021, los cuales fueron de L.357,502.29, dicho monto quedó reflejado en inversión, específicamente en el proyecto **"Perforación de pozo y tanque elevado Colonia Mi Esperanza"**.

#### 10. APROBACIÓN SEGUNDA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2022 Y NOTIFICACIÓN SOBRE INFORME DE SUBSANACIÓN DEL III INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN Y COMPROMISO DE EJECUCIÓN.

##### 10.1 APROBACIÓN SEGUNDA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2022

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AMPLIACION		
ASIGNACIONES A AMPLIARSE INGRESOS		
11 de febrero 2022		
AMPLIACION POR DESEMBOLSO DEL 10 % DE PROYECTOS GESTION PROGRAMA HONDURAS IMPULSA Y DESEMBOLSO UNICEF.		
23.7.2.02.01.2	DONACION SGJD PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	425,273.43
22.2.4.01.01.01	Detalle de Donaciones de Capital de Organismos Internacionales para Gobiernos Locales	29,520.00
TOTAL		<b>454,793.43</b>
ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESOS		
47210 11-011-06 20 5	CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE BARRIO SANTA ANITA	98,653.20
47210 11-011-06 20 5	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 4000PSI BUENOS AIRES	200,200.74
47210 11-011-06 20 5	COSTRUCCION DE PLACA HUELLAS III ETAPA TERRERO CHOGOLA	126,419.49
54200 22-178-02 20 8	DONACIÓN UNICEF	29,520.00
TOTAL		<b>454,793.43</b>

**ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobada la segunda ampliación presupuestaria 2022 por desembolso del Programa Honduras Impulsa y desembolso de UNICEF tal como fue presentada por el Contador Municipal.

10.2 **NOTIFICACIÓN SOBRE INFORME DE SUBSANACIÓN DEL III INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN.** Se dio a conocer a la Corporación Municipal que se recibió de parte de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización el **Dictamen de Rendición de Cuentas acumulada e Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del gasto ejecutado del TERCER TRIMESTRE 2021.** El siguiente Análisis y Dictamen se realizó en el marco de los Artículos 194,195 y 196 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República, Reformado Mediante Decreto N° 18-2021, Artículos 92 al 98 de la



Ley de Municipalidades, Reformado Mediante Decreto N° 144-2020, Artículos 172, 173, 176 al 185 del Reglamento y Artículo 29 de la Ley de Administración Pública. Responsable de realizar dicho informe de subsanación el Contador Municipal, Antonio Pineda

- 10.3 En cumplimiento a las recomendaciones de la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización indicadas en el Dictamen de Rendición de Cuentas Acumulada e Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del gasto ejecutado del TERCER TRIMESTRE, 2021, la Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, **SE COMPROMETE A EJECUTAR DE CONFORMIDAD A LO ASIGNADO PARA INVERSIÓN** en los siguientes Trimestres del presente año.

11. **APROBACIÓN CONVENIO CON CACIL PARA OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE ATENCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD.** El Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, sometió a consideración de la Corporación el Convenio ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTIBUCANA LIMITADA "CACIL" Y LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA INTIBUCÁ para la operación de una ventanilla de servicio de LA COOPERATIVA en las instalaciones de LA ALCALDÍA;

**PRIMERA: Son obligaciones de LA COOPERATIVA:**

1. La Cooperativa ofrecerá todos los servicios de ventanilla al público en general, colocando esta caja que busca con el tiempo constituirse en una caja única, para que se puedan desarrollar además de las operaciones normales de LA COOPERATIVA, el pago de tributos y otras transacciones municipales, a fin de eficientar los controles y recaudaciones de la comuna, darle más acceso y facilidades a las personas que realizan estos pagos y por ende dar mayor respaldo a las transacciones financieras.
2. La Cooperativa correrá con los costos de mantenimiento del espacio físico proporcionado por La Alcaldía.
3. La Cooperativa prestará sus servicios en los horarios acordados entre ambas partes.
4. La Cooperativa asumirá los costos de personal, tecnología y demás recursos logísticos necesarios para el correcto funcionamiento de la ventanilla.
5. La Cooperativa informara con un prudente tiempo de antelación sobre alguna modificación en los procesos y tiempos de atención.
6. La Cooperativa protegerá sus fondos y recursos bajo sus propios medios siempre y cuando se encuentren dentro del espacio físico asignado a LA COOPERATIVA.

**SEGUNDA: Son obligaciones de LA ALCALDÍA**

1. La Alcaldía proporcionara a LA COOPERATIVA un espacio físico sin costo, adecuado para la operación de la ventanilla.
2. La Alcaldía correrá con los costos de los servicios públicos de las instalaciones.
3. La Alcaldía autoriza a LA COOPERATIVA para utilizar material publicitario en la publicidad de la ventanilla.
4. La Alcaldía no interferirá en la administración de los procesos operativos de LA COOPERATIVA.
5. La Alcaldía en un futuro podrá hacer propuestas para procesos como recaudaciones móviles u otros derivados de la relación interinstitucional y para beneficio comunal, los cuales se podrán incluir en nuevos convenios, adendas al presente, cartas de entendimiento o similares según aplique.
6. Corresponderá exclusivamente a LA ALCALDÍA la emisión de recibos por impuestos, tasas o servicios.

**TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes razones: 1) por mutuo acuerdo



entre las partes o mediante aviso por escrito por lo menos sesenta (60) días calendario de anticipación, 2) si por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, "LA COOPERATIVA" Y "LA ALCALDÍA", se vieran imposibilitadas a continuar con el presente convenio. 3) por la contravención o incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones aquí establecidas. 4) El presente convenio tendrá una **vigencia** de cuatros años surgiendo efecto del **25 enero 2022 al 25 de enero de 2026**. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.** Las partes en las calidades en que actúan y en lo que a cada una de sus representadas concierne, manifiestan su entera conformidad y aceptación del presente convenio, en todas y cada una de sus cláusulas extendiendo el mismo en dos ejemplares, uno para cada una de las partes. Leído lo escrito por las partes y bien enterado de su contenido, validez, objeto y efectos legales lo ratifican, aceptan y firman en la Ciudad de La Esperanza departamento de Intibucá a los siete (7) días del mes de febrero del año 2022. **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobada la renovación del Convenio entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Intibucana Limitada "CACIL" y la Municipalidad de La Esperanza, Intibucá, que tiene como objetivo la operación de una **VENTANILLA DE SERVICIO DE LA COOPERATIVA** en las instalaciones de la Alcaldía, con una **vigencia** de cuatros años surgiendo efecto del **25 enero 2022 al 25 de enero de 2026**.

- 12. APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN CONTRATACIÓN DE CONSULTOR PARA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES.** Se contó con la participación del Gerente de Recursos Humanos, Lic. Rony Ramos, quien presentó lo siguiente: El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que, en el mes de enero del año 2021 en **sesión ordinaria N° 02-2021**, se dio a conocer los avances de la recaudación de impuestos a empresas distribuidoras y en la cual fue ratificado el contrato en el pleno de la corporación municipal, por lo que en vista de no haber culminado las gestiones que queda pendiente la recaudación de varias empresas distribuidoras y para poder completar el proceso de recaudación se detallan a continuación treinta las siguientes empresas:

Nombre	Nombre
Agencia Global S.A. de C.V.	DIAPA
Agencia La Mundial S.A. de C.V.	DIDEMA Sherwin Willians
Alimentos de Cortes S.A. de C.V. (ALCOSA)	Ferretería Faraj
Beneficio Dieck (Arroz Mr. Dick)	DISNA de Honduras S.A. de C.V.
Industrias Sula S.A.	Distribuidora Comercial American S.A. de C.V. D'CASA
Importadora ferretera S.A. de C.V. (IMFERRA)	Distribuidora Farosa
CODICA	Distribuidora Héctor Godoy S. de R.L. DIEGO
Inversiones y Desarrollos de Centro América S.A. de C.V. INDECASA	Distribuidora Istmania S.A. de C.V.
LAPCO Honduras S.A.	Droguería Guardado S. de R.L. de C.V.
Menfar S.A. de C.V.	Droguería Nacional
Monterroso Ferretería S.A. de C.V.	Industrias El Dorado S. De R.L.
Panificadora Superman	Fabrica Especies Don Julio
Papelería Calpules S.A. de C.V.	Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter)
PROIMA	Ferretería Herco S. de R.L. de C.V.
Corporación Dinant (Pendiente Auditoria)	Útiles de Honduras S.A. de C.V.

Durante el año 2019, 2020 y 2021 mediante la contratación del consultor Carlos Gualberto Castro Sandres ha logrado una recaudación extrapresupuestaria por un

monto de **L.1,266,917.28** y por sus honorarios profesionales se ha pagado un monto de **L.190,037.59** dejando a la municipalidad una utilidad de **L.1,076,879.69** los valores se detallan a continuación:

Nombre de Empresa	Ingresos 2019	Nombre de Empresa	Ingresos 2020	Nombre de Empresa	Ingresos 2021
VIC-MARZ	5,608.70	Industrial de Alimentos EYL	6,460.36	Mercantil Honduras S.A. (MERHONSA)	23,929.83
Hondupalma	6,524.54	Distribuidora Calanterique	7,455.30	Camacho Comercial	31,977.50
TOMSAL S.A.	49,803.75	Distribuciones Inversiones Mercantiles S.A. DIMERCA	7,718.79		0.00
Molino Harinero Sula S.A.	56,486.87	Unimerc S.A. Grupo Jaremar	9,090.52		0.00
Navega S. A. de C. V	101,680.00	Distribuciones Internacionales S.A. de C.V.	11,340.87		0.00
Unilever	121,031.76	Industrial Ferretera S.A. de C.V. (INDUFESA)	15,081.89		0.00
Drogueria PROCONSUMO	151,100.65	PROMASA	16,097.52		0.00
	0.00	Industrias Molineras S.A. (IMSA)	16,358.20		0.00
	0.00	Droguería Medica Internacional S.A. de C.V. (DROMEINTER)	26,147.98		0.00
	0.00	DISOL	28,309.92		0.00
	0.00	Progcarne	37,528.22		0.00
	0.00	Dilimport S.A. de C.V.	43,772.58		0.00
	0.00	Corporación Dinant (Pendiente Auditoria Fiscal)	50,014.10		0.00
	0.00	DISTRIBUIDORA EDT	73,890.92		0.00
	0.00	Distribuidora Istmania S.A. de C.V.	162,506.51		0.00
	0.00	SERCOM Claro	207,000.00		0.00
TOTAL 2019	492,236.27	TOTAL 2020	718,773.68	TOTAL 2021	55,907.33
INGRESOS TOTALES	1,266,917.28				
15% HONORARIOS PROFESIONALES	73,835.44		107,816.05		8,386.10
HONORARIOS	190,037.59				
UTILIDAD O MARGEN DE CONTRIBUCION EXTRA PRESUPUESTARIA	418,400.83		610,957.63		47,521.23
UTILIDAD O MARGEN DE CONTRIBUCION EXTRA PRESUPUESTARIA	1,076,879.69				

La recaudación en el año 2021 disminuyo debido a que las empresas distribuidoras al momento de ser requeridas ya habían cancelado el impuesto sobre volumen de ventas en el domicilio donde tienen sus oficinas. Por los resultados anteriormente descritos se solicita a la Honorable Corporación Municipal, la autorización para que se pueda realizar un nuevo contrato para que se culminen las acciones de recaudación, logrando obtener ingresos extra presupuestarios a través de los servicios de Consultoría del señor Carlos

Gualberto Castro Sandes. **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, CONSIDERANDO el Informe presentado por el Gerente de Recursos Humanos sobre la recaudación de impuestos realizadas por el Consultor Carlos Gualberto Castro Sánchez, autorizó la contratación del Señor Carlos Gualberto Castro Sánchez para que se culminen las acciones de recaudación de impuestos municipales y lograr obtener ingresos extra presupuestarios a través de los servicios de Consultoría, por el período de Enero a diciembre, 2022, con el mismo porcentaje (15% sobre lo recaudado) con las siguientes recomendaciones: **1)** Aplica únicamente a negocios nuevos, **2)** Considerar en el contrato la actualización de la base de datos, **3)** El encargado de Control Tributario presente informe semestral a la Corporación sobre los logros de esta consultoría y **4)** Que las empresas que hayan pagado el impuesto en su lugar de origen presenten copia de la declaración.

**13. APROBACIÓN CALENDARIO DE SESIONES DE CORPORACIÓN 2022.** El Señor Alcalde Municipal, presentó ante la Corporación Municipal el calendario de Sesiones de Corporación para el presente año 2022, descrito de la siguiente manera:

MES	I SESIÓN ORDINARIA	II SESIÓN ORDINARIA	CABILDOS ABIERTOS
ENERO	6	12	25 Toma de posesión
FEBRERO	11	25	22 Elección Comisionado Municipal y COMAS, USCL y representantes para Empresa Aguas La Esperanza e Intibucá.
MARZO	11	25	18 Mujer
ABRIL	7 jueves	29	22 Rendición de Cuentas Aguas de La Esperanza años 2020 y 2021
MAYO	13	27	20 Elección Comisión Ciudadana de Transparencia
JUNIO	10	24	
JULIO	8	29	22 Informe Gestión I Semestre 2022
AGOSTO	12	26	
SEPTIEMBRE	9 Presentación Anteproyecto Presupuesto y Plan de Arbitrios 2023	30	23 Educativo y Niñez y Juventud
OCTUBRE	14	28	
NOVIEMBRE	11 Aprobación Plan Arbitrios 2023.	25 Aprobación Presupuesto 2023	
DICIEMBRE	9	29	19 Socialización Presupuesto y Plan de Arbitrios 2023.

**ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado el calendario de Sesiones de Corporación del año 2022.

**14. CONFORMACIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO**



NOMBRE DE LA COMISIÓN	INTEGRANTES
Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Miguel Antonio Fajardo Mejía, Coordinador</b></li> <li>- Uriel Osorio Morales</li> <li>- Claudia María Aguilar</li> </ul>
Educación y Cultura.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>José Orlando del Cid Gámez, Coordinador</b></li> <li>- Vilma Suyapa Flores</li> <li>- Salomón Meza Pineda</li> </ul>
Desarrollo comunitario y seguridad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Claudia María Aguilar, Coordinador</b></li> <li>- Edy Cristóbal Meza Espino</li> <li>- José Ismael Martínez Palma</li> </ul>
Ordenamiento territorial, tierra y medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>José Armando Arriaga Milla, Coordinador</b></li> <li>- Raúl Edgardo Zúniga Ayala</li> <li>- Edy Cristóbal Meza Espino</li> </ul>
COMAS (Comisión Municipal De Agua Y Saneamiento. 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Uriel Osorio Morales, Coordinador</b></li> <li>- Raúl Edgardo Zúniga Ayala</li> <li>- José Orlando del Cid Gámez</li> <li>- Ana Lucy Matute Nieto</li> </ul>
Comisión de análisis, evaluación y adjudicación de compras y contrataciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Edy Cristóbal Meza Espino, Coordinador</b></li> <li>- Claudia María Aguilar</li> <li>- Salomón Meza Pineda</li> </ul>
Desarrollo Económico Local (DEL), Turismo y protocolo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Oneida Yamileth Ramos Amaya, Coordinadora</b></li> <li>- Ana Lucy Matute Nieto</li> <li>- Edy Cristóbal Meza Espino</li> </ul>
Representante para la Mancomunidad Lenca Eramaní.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>José Ismael Martínez Palma, Propietario</b></li> <li>- Vilma Suyapa Flores, Suplente</li> <li>-</li> </ul>
Representantes en la Empresa Aguas La Esperanza.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Ana Lucy Matute Nieto, Propietaria</b></li> <li>- Edy Cristóbal Meza Espino, Suplente</li> </ul>

**ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobada la conformación de Comisiones de Trabajo integrada por Regidores Municipales, con la recomendación que cada Comisión se reunirá con el Planificador, responsables de coordinar reuniones: Vicealcaldesa Municipal y Secretaria Municipal.

## 15. PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS

15.1 El Señor Regidor Municipal, Salomón Meza Pineda, presentó necesidad en la Marco Aurelio Soto y es con la remodelación que hizo SEDECOAS y algunas obras de remodelación no fueron concluidas. También manifestó que no cuentan con alcantarillado y con calles de tierra. Al respecto el Señor Alcalde Municipal solicitó que se presente el presupuesto y revisar y hacer el análisis financiero.

## 16. ACUERDOS Y RESOLUCIONES.

16.1 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere aprobó la solicitud de elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno de un lote de terreno de naturaleza urbana, solicitado por la Señora **NORA MARIVEL FIALLOS PEREZ** con identidad **Nº1001-1970-00149**. Descripción según antecedente: Propiedad ubicada en el Barrio Eramani, con un área de quinientos quince punto cincuenta y dos metros cuadrados (515.52 Mts.2), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE:** Mide dieciséis punto noventa y seis metros (16.96 Mts.), colinda con propiedad de Luis Alonso Alvarado y Jorge Luis Zelaya González.- **AL SUR:** Mide diecisiete



punto noventa y tres metros (17.93 Mts), colinda con propiedad de Marta Vijil Aguilar, calle de por medio.- **AL ESTE:** Mide treinta punto noventa y dos metros (30.92 Mts.), colinda con propiedad de Aida Rossibel Fiallos Pérez.- **AL OESTE:** Mide veintiocho punto veinte metros (28.20 Mts), colinda con propiedad de herederos Cabrera del Cid, Argueta del Cid, calle de por medio, según consta en el número de **matrícula 1598791, asiento número 1** del Instituto de la Propiedad Oficina Registral de Intibucá. **SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MEDURA Y AVALUÓ,** el inmueble queda ubicado en **BARRIO ERAMANÍ,** Quedando con las medidas y colindancias siguientes. **Estación 1-2** con una distancia de **(9.18 Mts)** nueve punto dieciocho metros con rumbo **(S 76°29'38.12" E),** colinda con propiedad de la señora Aida Pérez. **Estación 2-3** con una distancia de **(5.27 Mts)** cinco punto veintisiete metros con rumbo **(S 0°25'22.38" W),** colinda con propiedad de la señora Aida Pérez. **Estación 3-4** con una distancia de **(6.70 Mts)** seis punto setenta metros con rumbo **(S 83°8'43.89" E),** colinda con propiedad de la señora Aida Pérez. **Estación 4-5** con una distancia de **(12.24 Mts)** doce punto veinticuatro metros con rumbo **(S 7°9'19.13" W),** colinda con propiedades de las señoras Aida Rossibel Fiallos Pérez y Aida Pérez. **Estación 5-6** con una distancia de **(16.35 Mts)** dieciséis punto treinta y cinco metros con rumbo **(N 83°8'43.89" W),** colinda con propiedad de la señora Marta Vigil Aguilar, calle de por medio. **Estación 6-1** con una distancia de **(18.54 Mts)** dieciocho punto cincuenta y cuatro metros con rumbo **(N 6°52'19.86" E),** colinda con propiedades de los Herederos Cabrera del Cid, Argueta del Cid y Teresa Lourdes del Cid Argueta, calle de por medio. Se hicieron las publicaciones por los medios de comunicación pertinentes sobre el objeto a legalizar la tenencia de la tierra.

El Área del Terreno es de **254.64** metros cuadrados

Valor catastral por metro cuadrado: **Lps.500.00**

Valor catastral del inmueble: **Lps.127,320.00**

**Valor a pagar por la venta del dominio pleno o elevación es de: Lps.14,005.20** por haberse cumplido con los requisitos que exige de los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal acuerda: **APROBAR ELEVACIÓN DE DOMINIO ÚTIL A DOMINIO PLENO** del terreno que se ha descrito a favor de la Señora **NORA MARIVEL FIALLOS PEREZ** con identidad **N°1001-1970-00149.** En consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.

- 16.2** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó la solicitud de compra venta en Dominio Pleno de un lote de terreno de naturaleza urbana, solicitado por la Señora **CINDY ELOISA ORELLANA ROMERO** con identidad N° **1001-1990-00172.** SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MEDURA Y AVALUÓ, el inmueble queda ubicado en "**BARRIO EL TEJAR**", jurisdicción municipal de La Esperanza, Intibucá, con las siguientes medidas y colindancias: **Estación 1-2** con una distancia de **(18.80 Mts)** dieciocho punto ochenta metros con rumbo **(S 77°6'20.09" E),** colinda con propiedad del señor Ángel Oswaldo Orellana Reyes. **Estación 2-3** con una distancia de **(10.20 Mts)** diez punto veinte metros con rumbo **(S 19°38'9.28" W),** colinda con propiedad del señor Ángel Oswaldo Orellana Reyes. **Estación 3-4** con una distancia de **(17.80 Mts)** diecisiete punto ochenta metros con rumbo **(N 79°15'33.76" W),** colinda con propiedad del

señor Delis Javier López González. **Estación 4-1** con una distancia de **(10.80 Mts)** diez punto ochenta metros con rumbo **(S 13°52'29.7" W)**, colinda con propiedad del señor Jony Arturo Bonilla Flores, calle de por medio. Se hicieron las publicaciones por los medios de comunicación pertinentes sobre el objeto a legalizar la tenencia de la tierra.

El Área del Terreno es de **191.19** metros cuadrados

Valor catastral por metro cuadrado: **Lps. 65.00**

Valor catastral del inmueble: **Lps. 12,427.35**

**Valor a pagar por la venta del dominio pleno o elevación es de: Lps.1,367.00** por haberse cumplido con los requisitos que exige de los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal acuerda: APROBAR DOMINIO PLENO del terreno que se ha descrito a favor de la Señora **CINDY ELOISA ORELLANA ROMERO** con identidad N°**1001-1990-00172**, inmueble de naturaleza urbana que corresponde a los ejidos de La Esperanza, Departamento de Intibucá, según asiento número cincuenta y cinco (55), tomo ciento veintisiete (127), en consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.

**16.3** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó la solicitud de compra venta en Dominio Pleno de un lote de terreno de naturaleza urbana, solicitado por la Señora **CINDY ELOISA ORELLANA ROMERO** con identidad N° **1001-1990-00172**. SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MEDIDA Y AVALUÓ, el inmueble queda ubicado en "**BARRIO EL TEJAR**", jurisdicción municipal de La Esperanza, Intibucá, con las siguientes medidas y colindancias: **Estación 1-2** con una distancia de **(20.60 Mts)** veinte punto sesenta metros con rumbo **(N 76°0'53.81" E)**, colinda con propiedad del señor Guillermo Gerardo Casco Santos, callejón de por medio. **Estación 2-3** con una distancia de **(24.30 Mts)** veinticuatro punto treinta metros con rumbo **(N 73°45'44.62" E)**, colinda con propiedad del señor Guillermo Gerardo Casco Santos, callejón de por medio. **Estación 3-4** con una distancia de **(25.20 Mts)** veinticinco punto veinte metros con rumbo **(S 17°49'31.6" W)**, colinda con propiedades de los señores Nelson Lenin Gutiérrez y Ángel Oswaldo Orellana Reyes. **Estación 4-5** con una distancia de **(16.95 Mts)** dieciséis punto noventa y cinco metros con rumbo **(N 77°28'11.24" W)**, colinda con propiedad del señor Ángel Oswaldo Orellana Reyes. **Estación 5-6** con una distancia de **(3.00 Mts)** tres punto cero cero metros con rumbo **(S 13°1'18.65" W)**, colinda con propiedad del señor Ángel Oswaldo Orellana Reyes. **Estación 6-7** con una distancia de **(20.60 Mts)** veinte punto sesenta metros con rumbo **(N 75°30'51.15" W)**, colinda con propiedad de la señora María Melitina Bautista Pineda, calle de por medio y propiedad del señor Ángel Oswaldo Orellana Reyes. **Estación 7-1** con una distancia de **(6.50 Mts)** seis punto cincuenta metros con rumbo **(N 13°53'48.21" E)**, colinda con propiedad del Señor Ángel Oswaldo Orellana Reyes. Se hicieron las publicaciones por los medios de comunicación pertinentes sobre el objeto a legalizar la tenencia de la tierra.

El Área del Terreno es de **597.67** metros cuadrados

Valor catastral por metro cuadrado: **Lps.65.00**


Valor catastral del inmueble: **Lps.38,848.55**

**Valor a pagar por la venta del dominio pleno o elevación es de: Lps.4,273.34** por haberse cumplido con los requisitos que exige de los




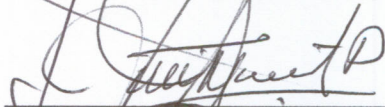
acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal acuerda: APROBAR DOMINIO PLENO del terreno que se ha descrito a favor de la Señora **CINDY ELOISA ORELLANA ROMERO** con identidad N° **1001-1990-00172**, inmueble de naturaleza urbana que corresponde a los ejidos de La Esperanza, Departamento de Intibucá, según asiento número cincuenta y cinco (55), tomo ciento veintisiete (127), en consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.

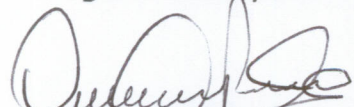
**17. CIERRE DE LA SESIÓN:** No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, ~~siendo las 6:15 p.m.~~ firmando para constancia.

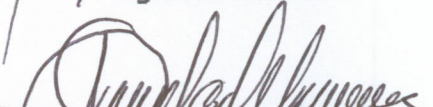
  
**Miguel Antonio Fajardo Mejía**  
Alcalde Municipal

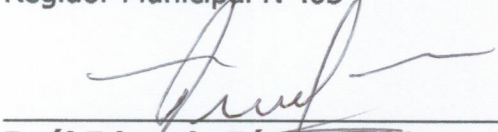
  
**Claudia María Aguilar**  
Vicealcaldesa Municipal

  
**Ana Lucy Matute Nieto**  
Regidor Municipal No.1


  
**José Ismael Martínez Palma**  
Regidora No.02

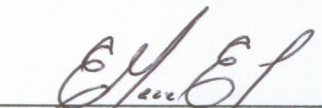
  
**Oneida Yamilleth Ramos Amaya**  
Regidor Municipal N°.03

  
**José Orlando del Cid Gámez**  
Regidora Municipal N°.4

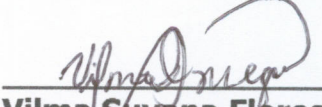
  
**Raúl Edgardo Zúñiga Ayala**  
Regidor Municipal N°.5

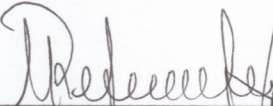
  
**Salomón Meza Pineda**  
Regidor Municipal N°.6

  
**José Armando Arriaga Milla**  
Regidor Municipal N°.7

  
**Edy Cristóbal Meza Espino**  
Regidor Municipal N°.8

  
**Uriel Osorio Morales**  
Regidor Municipal N°.9

  
**Vilma Suyapa Flores**  
Regidora Municipal N°.10

  
**Rafaelina Vásquez López**  
Secretaria Municipal



===== **SIGUE ACTA N°. 06 - 2022**